



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de MAYO del 2025

**Visto**, el Expediente N° DVMPAS20250000249, que contiene el Memorándum N° D000483-2025-DVMPAS-MINSA del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y el Informe N° D000755-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Unidad Ejecutora en el Sistema Nacional de Presupuesto Público es el nivel descentralizado u operativo de los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza la creación de la Unidad Ejecutora MINSAL MOVIL, para lo cual el MINSAL es responsable de la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación la nueva Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 050-2025/MINSA, de fecha 28 de enero de 2025, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 151. MINSAL MOVIL en el Pliego 011. Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 305-2025-MINSA, de fecha 30 de abril de 2025, se aprueba el Reglamento Interno de Funcionamiento del MINSAL MOVIL - UE 151, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA;

Que, según el artículo 2 del referido Reglamento Interno de Funcionamiento, el MINSAL MÓVIL es una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS), que cuenta con autonomía administrativa y constituye la Unidad Ejecutora 151 en el Pliego 011. Ministerio de Salud y depende del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, el artículo 10 del mencionado reglamento señala que, la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora MINSAL MOVIL, es responsable de la conducción de los procesos vinculados con los Sistemas Administrativos, entre ellos, el de Tesorería;



Que, el artículo 15 del citado reglamento señala que, son funciones de la Unidad de Tesorería, entre otras, planear, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos referidos al Sistema Administrativo de Tesorería;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2023/MINSA, de fecha 12 mayo de 2023, se designa a la señora ESTHER PECHO ANTESANO, en el cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Que, a través del Memorándum N° D000483-2025-DVMPAS-MINSA, el Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud propone que a la señora ESTHER PECHO ANTESANO, se le asignen las funciones de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la citada unidad ejecutora, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud;

Que, con Memorándum N° D002222-2025-OGGRH-MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite el Informe N° D000755-2025-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, a través del cual la Oficina de Administración de Recursos Humanos considera viable la referida propuesta de asignación de funciones;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Asignar a la señora **ESTHER PECHO ANTESANO**, las funciones de Jefa de la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 151. MINSA MOVIL en el Pliego 011. Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Directora Ejecutiva de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Salud ([www.gob.pe/minsa](http://www.gob.pe/minsa)).

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
Ministro de Salud

